



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Designan Jefe de Unidad II de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000222-2022-MIGRACIONES

Breña, 8 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000420-2022-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 0001452-2022-ORH/MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000140-2022-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de Unidad II de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General y las oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Designar a la señora VANESSA EULIZA LINARES CISNEROS en el cargo de confianza de Jefe de Unidad II de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional

2104079-1

Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000223-2022-MIGRACIONES

Breña, 8 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000421-2022-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 0001451-2022-ORH/MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000141-2022-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos

de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General y la de Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Designar al señor LUIS FERNANDO BERDEJO CHÁVEZ, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional

2104080-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban la Directiva N° 016-2022-CE-PJ, denominada “Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial”

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000316-2022-CE-PJ

Lima, 19 de agosto del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000548-2022-GG-PJ de Gerencia General del Poder Judicial, que contiene los Oficios Nros. 000002, 000041 y 000072-2022-P-CONAPJ-CE-PJ de la Presidencia de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, los Informes Nros. 000001, 000010 y 000026-2022-ST-CONAPJ-CE-PJ y el Oficio N° 000047-2022-ST-CONAPJ-CE-PJ de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, los Memorándums Nros. 000577 y 000827-2022-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, los Informes Nros 000091 y 000135-2022-SR-GP-GG-PJ, de la Subgerencia de Racionalización; y los Informes Nros. 000490 y 000647-2022-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial”; la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, formuló y sustentó el proyecto de Directiva denominada “Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial”; la cual busca resolver la falta de disposiciones para fines operativos, que regule

las responsabilidades, funciones, criterios valorativos y disposiciones para la eliminación de documentos en el Poder Judicial.

Segundo. Que, la Subgerencia de Racionalización comunica que los informes de sustentación emitidos por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, fueron formulados conforme a la estructura establecida en el numeral 6.4. de la mencionada Directiva N° 019-2020-CE-PJ; precisando que de la revisión al proyecto normativo propuesto, cumple con lo dispuesto el numeral 6.1 de la directiva; por lo que otorga la opinión técnica favorable.

Tercero. Que, el literal b), del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, establece como uno de los fines del Archivo General de la Nación, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, en concordancia, a lo dispuesto en el literal e) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y modificatorias.

Cuarto. Que, la Directiva N° 0001-2018-AGN/DNDAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público", establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público; Directiva que fue modificada con Resolución Jefatural N° 121-2022-ANG/JEF; asimismo la Directiva "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", orienta y regula la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública, estableciendo pautas y procedimientos; normas bajo cuyo marco se ha formulado la propuesta de Directiva "Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial".

Quinto. Que, la Oficina de Asesoría Legal informa que luego del análisis del contenido y alcance del proyecto de documento normativo, este tiene por objetivo regular el proceso de eliminación de documentos jurisdiccionales y administrativos existentes en el archivo central de las Cortes Superiores de Justicia del país, Corte Suprema de Justicia de la República, y Gerencia General del Poder Judicial; asimismo, las normas contenidas en la directiva será de obligatorio cumplimiento por todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, que de acuerdo con su competencia funcional tengan participación en el proceso de eliminación de documentos jurisdiccionales y administrativos.

Sexto. Que, en ese sentido, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000548-2022-GG-PJ eleva a este Órgano de Gobierno el citado proyecto, para su evaluación y aprobación respectiva.

Séptimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1030-2022 de la trigésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de agosto de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 016-2022-CE-PJ, denominada "Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2104255-1

Aprueban la Directiva N° 019-2022-CE-PJ denominada "Registro Nacional de Adolescentes Infractores - RENAIN" - Versión 001, y el Procedimiento "Inscripción, Modificación y/o Cancelación de Medidas Socioeducativas en el Sistema del Registro Nacional de Adolescentes Infractores - RENAIN" - Versión 001

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000339-2022-CE-PJ

Lima, 9 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000603-2022-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000147-2022-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N° 000893-2022-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 000147-2022-SR-GP-GG-PJ de la Sub Gerencia de Racionalización; y los Memorandos Nros. 000224 y 000307-2022-GSJR-GG-PJ de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el artículo 133° de la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, prevé que la potestad jurisdiccional del Estado en materia familiar se ejerce por las Salas de Familia, los Juzgados de Familia; y los Juzgados de Paz Letrados en los asuntos que la ley determina. En Casación resolverá la Corte Suprema. Los Juzgados de Familia asumen competencia en materia civil, tutelar y de infracciones, y se dividen en tales especializaciones, siempre que existan como Juzgados Especializados.

Segundo. Que, los literales c) y d) del artículo 137° del referido código, establecen como atribución del Juez de Familia, disponer las medidas socio-educativas y de protección en favor del niño o adolescente, según sea el caso; y remitir al Registro del Adolescente Infractor de la Corte Superior, sede del juzgado, copia de la resolución que dispone la medida socio-educativa.

Tercero. Que, asimismo, el artículo 159° de dicha norma, define al Registro del Adolescente Infractor como un registro especial a cargo de la Corte Superior, en el cual se registrarán, con carácter confidencial, las medidas socio-educativas que sean impuestas por el Juez al adolescente infractor; y se anotarán en dicho registro: a) El nombre del adolescente infractor, de sus padres o responsables; b) El nombre del agraviado; c) El acto de infracción y la fecha de su comisión; d) Las medidas socio-educativas impuestas con indicación de la fecha; y, e) La denominación del juzgado, secretario y número del expediente.

Cuarto. Que, el Decreto Legislativo N° 1348 aprobó el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, como norma integral, sistemática, autónoma y especializada